

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Hugo Alberto Lozada Castaño
Radicado	05001 40 03 028 2020-00856 00
Instancia	Única
Providencia	Allega Notificación por aviso, requiere.

Se allega la notificación por aviso del demandado HUGO ALBERTO LOZADA CASTAÑO, de conformidad al el art. 292 del C.G.P. (ver PDF 11MemNotificacionxAviso), la cual fue recibida el 30 de marzo de 2021, previo a ser tenida en cuenta esta, la parte actora aportará las copias cotejadas de la demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanan requisitos y sus anexos, tal y como se ordenó en la providencia del 13 de abril de 2021 (ver PDF 10AutoAllegaCitacionNotificarxAviso).

De no ser posible dar cumplimiento a lo anterior, la parte demandante procederá nuevamente con la notificación del demandado, dando estricto cumplimiento a lo expuesto en la providencia citada en el párrafo precedente.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5302f3fef5b505290abfc3cbbd4c2ddcbce11ea35d7685228123c950fe2eae5

Documento generado en 31/05/2021 08:22:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>